

Subdirección Jurídica
OFPA N° CA

MAT.-APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO; LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

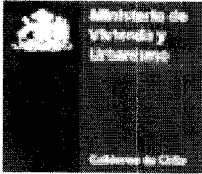
SANTIAGO, 000423 *23.01.2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Mandato de fecha 26 de Septiembre del año 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Transporte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1413 de fecha 24 de Diciembre del año 2014, de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 8017 de fecha 31 de Diciembre del año 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, modificado con fecha 27 de Enero del año 2015 y sancionado mediante Resolución Exenta N° 58 de fecha 28 de Enero del año 2015, de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 578 de fecha 30 de Enero del año 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, modificado con fecha 15 de Febrero del año 2016 y sancionado mediante Resolución Exenta N° 120 de fecha 18 de Febrero del año 2016, de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 887 de fecha 19 de Febrero del año 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- b) La Resolución N° 318 de fecha 15 de Octubre del año 2015, que contrató con Icafal Ingeniería y Construcción S.A., la ejecución de las obras "Mejoramiento Eje Vial Matta" comuna de Quilicura.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de sancionar, administrativamente, el Protocolo de Acuerdo de fecha 7 de Diciembre del año 2016, suscrito entre la Secretaria Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano; la Municipalidad de Quilicura y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, relacionado con la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Eje Vial Matta" emplazado en la comuna de Quilicura, dicto la siguiente:



MAT.- APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el Protocolo de Acuerdo a que se refiere el considerando a), de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO –
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

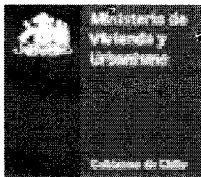
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “MEJORAMIENTO EJE VIAL MATTA (QUILICURA)”

En Santiago a 07 de Diciembre de 2016, comparece la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente DTP, representado por su Director don Guillermo Tadeo Muñoz Senda, [REDACTED] Ingeniero Civil, [REDACTED] domiciliado en Moneda 975, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, en adelante e indistintamente el MUNICIPIO, representada por su Alcalde don Juan Elviro Carrasco Contreras, [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en José Francisco Vergara N° 450, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante e indistintamente SERVIU Metropolitano RUT: 61.812.00-7, representado por su Director don ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Serrano N° 45, piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vienen a suscribir el siguiente protocolo de acuerdo de colaboración, en los términos que a continuación se expresan.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Los organismos de la Administración Pública, como órgano del Estado deben propender al bien común, consignando que esto lo harán atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

En ese orden de ideas, es importante advertir que las políticas gubernamentales, se traducen en el diseño e implementación de “planes y programas”, que encuentran su concretización a través de las acciones a realizar por los servicios públicos.



MAT.- APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.

Por tanto, el principio de cooperación, descrito precedentemente, tiene como finalidad la consecución de los fines Estado, lo cual se traduce en la obtención del bien general o colectivo.

SEGUNDO: CONTEXTO.

El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia Metropolitana de la Región Metropolitana, para dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se dispuso que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podría realizar la mantención, modificación, ampliación, reparación, conservación y concesión de obras públicas menores.

El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público, se estructura sobre la base de tres programas:

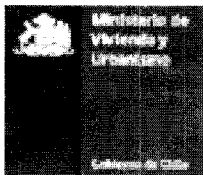
Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos.

Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial", orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses.

Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y concesiones viales", el que tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

TERCERO: En el marco de la ejecución del referido Plan Maestro, la Subsecretaría de Transportes encomendó a SERVIU Metropolitano, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contrato y actos que procedan para la ejecución del proyecto de nominado "**MEJORAMIENTO EJE VIAL MATTA (QUILICURA)**", lo que se materializó mediante el otorgamiento del convenio mandato de fecha 26 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1.413, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes y por Resolución Exenta N° 8.017, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la modificación del citado convenio, efectuada con fecha 15 de febrero de 2016, aprobada por Resolución Exenta N° 120, fecha 18 de febrero de 2016, de la Subsecretaría de Transporte y por Resolución Exenta N° 887, de fecha 19 de febrero de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público.

El Serviu Metropolitano, en cumplimiento del convenio mandato precedentemente citado, mediante Resolución N° 318, de fecha 15 de octubre de 2015, contrató a la empresa Icafal Ingeniería y Construcción S.A., para la ejecución de las obras de mejoramiento "EJE VIAL MATTA", en la comuna de Quilicura. Dicho contrato estipula un plazo de ejecución de los trabajos de 560 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, de los inmuebles expropiados.



MAT.- APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.

CUARTO: DE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para ejecutar la obra encomendada, se han solicitado a la Municipalidad de Quilicura, diversos permisos necesarios para dicho fin, entre los cuales, se encuentran otorgados los siguientes permisos **temporales de ocupación de bien nacional de uso público**:

1. Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público otorgado el día 04 de mayo de 2016, en adelante permiso de BNUP para las obras de Mejoramiento Eje Vial Matta entre Av. O'Higgins hasta avenida Jaime Guzmán, cuya vigencia es de 392 días, desde el 15 de junio de 2016 hasta el 12 de julio de 2017.
2. Decreto Exento N° 2588/16, de fecha 25 de julio de 2016, que autoriza el cambio de sentido de tránsito de las calles Manuel Antonio Matta desde Av. O'Higgins hasta calle Senador Guzmán y calle Carampangue, desde calle Arturo Prat hasta calle Senador Guzmán, en las condiciones que se establece para cada una de ellas, a partir del 26 de noviembre de 2016, desde las 10:30hrs, durante el periodo en que se realizarán los trabajos de "Mejoramiento Eje Vial Matta".
3. Permiso de BNUP 3196/16, de fecha 08 de septiembre de 2016, que complementa el anteriormente señalado, en el sentido de autorizar la materialización de colectores de aguas lluvias entre Av. O'Higgins y Av. Las Torres, a partir del 29 de octubre de 2016.

QUINTO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

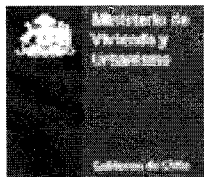
Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a otorgar recíprocamente las más amplias facilidades, dentro de las esferas de sus atribuciones, para lograr la completa y exitosa ejecución de las obras "Mejoramiento Eje Matta", en la comuna de Quilicura, comprometidas, de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige el contrato suscrito por Resolución N° 318 de 15 de Octubre de 2015, lo anterior, sin perjuicio de los objetivos específicos que se enumeran a continuación:

- **Los objetivos específicos a desarrollar por parte del Municipio y por los cuales se compromete son:**

A. Extender todos los permisos citados en la cláusula precedente, en un único documento que otorgue la ampliación del permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la totalidad de las obras que involucra el contrato "Mejoramiento Eje Vial Matta", aprobada mediante Resolución N° 318, de fecha 15 de octubre de 2015, del SERVIU Metropolitano; la referida ampliación será por un plazo de 457 días, con nuevo vencimiento al día 12 de octubre de 2018.

B. Decretos de Cambios de Sentido de Tránsito:

1. Al 14 de Diciembre de 2016, extender, el plazo indicado en el Decreto Exento N° 2588/16 de fecha 25/07/2016, que autoriza el cambio de sentido de tránsito de las calles Manuel Antonio Matta desde Av. O'Higgins hasta calle Senador Guzmán y calle Carampangue

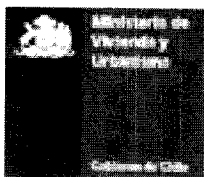


desde calle Arturo Prat hasta calle Senador Guzmán, a partir del 26/11/2016 desde las 10:30 hrs. mientras se realizan los trabajos de "Mejoramiento al Eje vial Matta", dicha ampliación tendrá nuevo vencimiento el día 12 de octubre de 2018.

2. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar el decreto Alcaldicio que autoriza la unidireccionalidad de Calle El Rodeo con sentido de tránsito de Norte a Sur entre las calles Colbún y Av. Las Torres con vencimiento el día 12 de octubre de 2018.
3. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar el decreto Alcaldicio de unidireccionalidad de calle Del Trigal con tránsito solo Sur a Norte entre la calle Colbún y Av. Las Torres con vencimiento el día 12 de octubre de 2018.
4. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar el decreto Alcaldicio de bidireccionalidad de Av. O'Higgins correspondiente a la calzada Oriente solo para transporte Público entre la calle Colbún y Av. Las Torres con vencimiento el día 12 de octubre de 2018.
5. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar el permiso de cierre de calle O'Higgins en la calzada Poniente entre la calle Colbún y Av. Las Torres, dejando solo tránsito a los residentes con vencimiento el día 12 de octubre de 2018.
6. Al 14 de Diciembre de 2016, autorizar el cierre temporal de Las Torres Poniente desde calle Los Oceánicos hasta Av. Matta, considerando solo para el tránsito residencial, con vencimiento el día 12 de octubre de 2018.
7. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar el decreto Alcaldicio de bidireccionalidad de Av. Las Torres Oriente desde Calle los Oceánicos hasta Av. Matta, con vencimiento el día 12 de octubre de 2018.
8. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar oportunamente la totalidad de decretos de cambios de sentidos de tránsito que sean necesarios para implementar planes de desvíos y todo otro permiso que se necesite para poder desarrollar correctamente las obras del el contrato Mejoramiento Eje Vial Matta, contratadas mediante Resolución N° 318, de fecha 15 de octubre de 2015, del SERVIU Metropolitano.

C. Autorizaciones de Planes de Desvíos

1. Al 14 de Diciembre de 2016, autorizar la totalidad de los planes de desvíos necesarios para la ejecución de todas las obras que involucra el contrato "Mejoramiento Eje Vial Matta" y sus eventuales modificaciones, contratadas mediante Resolución N° 318, de fecha 15 de octubre de 2015, del SERVIU Metropolitano.
2. Al 14 de Diciembre de 2016, otorgar las facilidades para el correcto desarrollo de las obras.
3. Al 14 de Diciembre de 2016, apoyar en la implementación del plan comunicacional con personal idóneo para la difusión en terreno e información de la obra y el plan de desvíos.
4. Deberá disponer una ubicación para el emplazamiento de la Feria Libre que en la actualidad opera en el eje Maule Antonio Matta. La cual debe estar sociabilizada y validada con los comerciantes de ferias libres.
5. Deberá apoyar en las sociabilización e información de los planes de obras y desvíos.



MAT.- APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.

La anterior enumeración, es sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones, permisos u otras solicitudes que se requieran de la Municipalidad de Quilicura y que surjan durante la ejecución de la obra objeto de este convenio.

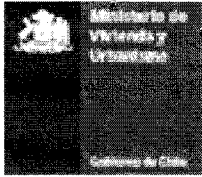
- **Los objetivos específicos a desarrollar por parte del SERVIU Metropolitano son:**
 1. Le corresponderá en general, ejecutar los procesos expropiatorios determinados en las clausulas precedentes y velar por la correcta ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Eje Matta" en el marco de sus funciones y competencias establecidas del D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
 2. Le corresponderá en particular, gestionar con los organismos involucrados, todas las coordinaciones, velando por el buen desarrollo de las obras.
 3. Asimismo evaluar los requerimientos formulados por el Municipio, cuando resultasen necesarios para mejorar la operación de las vías involucradas las cuales debiesen ser coordinadas a través de la DTTP de Quilicura.
 4. Evaluar y contemplar la implementación adicional que pudiese ser necesaria para facilitar los emplazamientos y buenas condiciones tanto de seguridad como ambientales.
 5. Dar prioridad a la ejecución de la obra de pavimentación del tramo lo Marcoleta entre Av. Las Torres para acceder a Lo Cruzat, dando continuidad a dicha vía, principalmente para vehículos particulares, favoreciendo el desplazamiento de este tipo de transporte.
- **Los objetivos específicos a desarrollar por parte del Directorio de Transporte Público Metropolitano son:**
 1. Le corresponderá en particular, brindar el apoyo técnico en transporte público de manera de resguardar la correcta implementación del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, proponiendo a los órganos competentes, vías de solución a las diversas dificultades que pudieran advertirse en la operación del transporte público con motivo de las obras y la inserción de las mismas en la comuna.

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y CONTROL

Para los efectos del presente Convenio, como para su validez, se comprometen las partes que lo suscriben, a solicitar las autorizaciones que le correspondan y que se encuentren indicadas en sus respectivas leyes orgánicas, y demás que sean pertinentes.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES

El presente convenio solo podrá ser modificado por el acuerdo unánime de las partes que lo suscriben.



MAT.- APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzara regir desde el momento de su suscripción y se extenderá hasta el cumplimiento de las condiciones y fines acordados.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento, se extiende en 6 (seis) ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

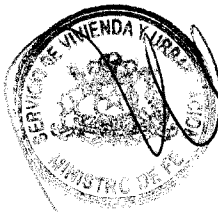
La personería de don ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015, DE (V. y U.), que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad con el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu. La personería de don GUILLERMO MUÑOZ SENDA en representación de la Dirección de Transporte Publico Metropolitano consta en Decreto TRAN N°288/377/2016 y la personería del Alcalde de la Municipalidad de Quilicura don JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS, consta de Decreto Exento N° 4339, de fecha 06 de Diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

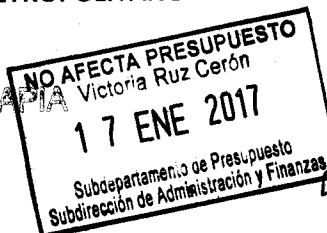
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

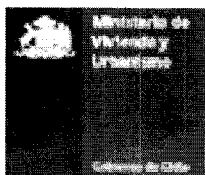


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



ANUSYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe





MAT.- APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA Y SERVIU METROPOLITANO.



DISTRIBUCION:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL, MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
SECCION CONTRATOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO
MONEDA N° 975, PISO 4to. SANTIAGO CENTRO.
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA,
JOSE FRANCISCO VERGARA N° 450, QUILICURA

